



CERTIFICACION NUMERO 98-17

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión extraordinaria celebrada el jueves, 14 de mayo de 1998, este organismo aprobó la siguiente **RESOLUCION** en torno a la Junta de Síndicos cumplir con su deber prioritario de revisar la Ley de la Universidad según los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Por Cuanto : La Ley 16 del 16 de junio de 1993 que enmienda el Artículo 3 de la Ley 1 del 20 de enero de 1966 conocida como **Ley de la Universidad de Puerto Rico o Ley Universitaria** establece entre los "Deberes y Atribuciones Indelegables de la Junta de Síndicos" que dicha Junta ha de "elaborar y remitir a la Asamblea Legislativa, dentro de un término no mayor de dieciocho (18) meses a partir de la Constitución de la Junta, un proyecto de revisión de la Ley Universitaria.

Por Cuanto : En dicha Ley 16 la Asamblea Legislativa estableció los parámetros generales para la revisión de la Ley Universitaria, entre los que se enumeran los siguientes: que "se provean mecanismos que garanticen la participación plena de todos los sectores universitarios," que "la autonomía universitaria de las unidades y el respeto a la libertad académica deben ser esenciales" y que "el plan propuesto deberá proveer para la descentralización del sistema." (Artículo 3.E.18 de la Ley Universitaria según enmendada por la Ley 16 de 1993).

Por Cuanto : La Junta de Síndicos sometió un proyecto de revisión de la Ley Universitaria que no cumple con el espíritu de dicho parámetros.

Por Cuanto : En la Certificación 98-1 aprobada el 16 de febrero de 1998, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez expresa que "consistentemente" ha sido "obstaculizado" por la Junta y por la Oficina del Presidente "en el ejercicio de las prerrogativas que le corresponden" a dicho cuerpo " por ley" y que "se han ignorado las determinaciones, recomendaciones y reclamos que ha formulado como cuerpo deliberativo."

Por Cuanto : Señala también la Certificación 98-1 "que tanto la Junta de Síndicos como el Presidente de la Universidad de Puerto Rico han ejercido su autoridad en forma imprudente, unilateral y arbitraria, en menoscabo de los mejores estilos universitarios y de la excelencia académica que ha caracterizado nuestro Recinto." Por ello, en dicha resolución, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez "le retira la confianza al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y censura a la Junta de Síndicos."

Por Cuanto : En la Certificación 98-1 se citan ocho (8) ejemplos de violaciones recientes a la autonomía del Recinto Universitario de Mayagüez.

Por Cuanto : Todas las facultades del Recinto Universitario de Mayagüez y el personal docente de la Biblioteca General han respaldado formalmente la Certificación 98-1 de su Senado. Las facultades de Ingeniería y Artes y Ciencias, constituyendo más de la mitad del personal docente que labora en nuestro Recinto, han tomado medidas adicionales en apoyo a la Certificación 98-1, medidas que han sido reafirmadas a través del semestre en múltiples reuniones de dichos cuerpos.

Por Cuanto : Desde la aprobación de la Certificación 98-1, no ha habido comunicación por parte de la Junta con el Senado Académico de este Recinto. Se recibió una carta que aludía a la formación de un comité de síndicos para discutir uno de los ocho puntos con miembros de este Senado. No empuce repetidos intentos de miembros de este Senado por entablar el prometido diálogo, dicho comité nunca llegó a reunirse.

Por Cuanto : Un buen número de los problemas recientes en torno a las relaciones entre la Junta y el Senado Académico de este Recinto se hubieran evitado si contáramos con una Ley Universitaria con "mecanismos que garanticen la participación plena de todos los sectores universitarios," "la autonomía universitaria de las unidades," "el respeto a la libertad académica" y "la descentralización del sistema," citando así los parámetros que la Asamblea Legislativa señalara en la Ley 16 para una verdadera y justa revisión de la Ley Universitaria.

Por Tanto : El Senado Académico, como foro oficial de la comunidad universitaria del Recinto de Mayagüez resuelve:

1. Solicitar respetuosamente a la Junta de Síndicos que en un plazo no mayor de 18 meses cumpla finalmente con su deber de elaborar y remitir a la Asamblea Legislativa el proyecto de revisión de la Ley Universitaria en el marco de los parámetros ya señalados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en la Ley 16 de 1993.
2. Por el bien de la Universidad del pueblo de Puerto Rico, exigir la renuncia de todo miembro de la Junta de Síndicos que no esté dispuesto o dispuesta a consagrarse a esta misión prioritaria de elaborar y remitir el proyecto de revisión de la Ley Universitaria en el marco de los parámetros señalados por Ley.
3. Por el bien de la Universidad del pueblo de Puerto Rico, exigir también la renuncia de cualquier miembro de la Junta de Síndicos que se le haya probado caso criminal, que haya violado la Ley de Etica Gubernamental o la Ley Universitaria y que por ello se encuentre en posición de no poder cumplir cabalmente con la alta misión que la Ley le encomendó a la Junta de Síndicos hace ya cincuenta y nueve (59) meses.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación al Honorable Gobernador de Puerto Rico, a cada miembro de la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, así como a los Senados Académicos y las Juntas Administrativas de las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, a toda la comunidad universitaria y a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino
Joanne R. Savino
Secretaria Interina

